



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
ABOGADO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO
4 MAR 2021

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
E. S. D.

FECHA: _____
HORA: _____
FIRMA: _____

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL OASIS EN LIQUIDACION
COOPEOASIS.
DEMANDADO: ABSALON REALPE MUÑOZ.
RADICACIÓN: 2020 - 497.

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y habida cuenta que la empresa de servicio postal autorizada informó que no existe la dirección suministrada para la notificación personal del demandado ABSALON REALPE MUÑOZ y que el suscrito y mi poderdante ignoramos el lugar donde pueda ser citado, comedidamente le solicito se sirva ordenar su **emplazamiento** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Anexo la comunicación para la diligencia de notificación personal, debidamente cotejada y certificada por la empresa de mensajería "INTER RAPIDISIMO" con la constancia que la dirección suministrada no existe.

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.
C.C. No. 16.747.521 expedida en Cali.
T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

D.O. 4833

Carra 4 No. 12-41 Oficina 1213 Edificio Centro Seguros Bolívar
Pbx. 8891447 E-mail: jjtrujillo@trujilloabogados.net
Cali-Colombia

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

**JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
CALIVALLICOL**



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700045366224	Fecha y Hora del Envío 20/11/2020 9:43:34
Ciudad de Origen CALIVALLICOL	Ciudad de Destino CALIVALLICOL
Contenido NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3201 - PTO/CALIVALL/COL/CRA 6 # 12 - 35	

REMITENTE

Nombre JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA	Identificación 16747521
Dirección CARRERA 4 # 12-41 OFIC 1213 EDIF CENTRO SEGUROS BOLIVAR	Teléfono 3137651086

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ABSALON REALPE	Identificación
Dirección CRA 70 OESTE # 2-36	Teléfono 0

TELEMERCADEO

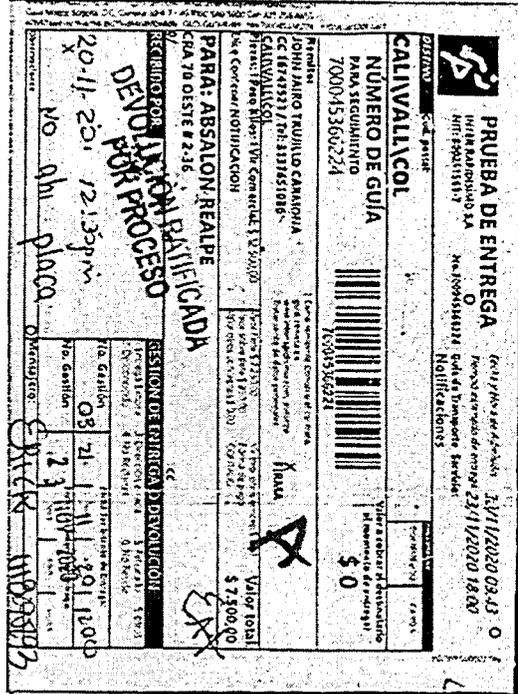
Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
22/11/2020	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	23/11/2020
Fecha de Devolución al Remitente	23/11/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ABSALON REALPE NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario TANIA YILENA CARRILLO PEDRAZA	Fecha de Certificación 23/11/2020 17:05:59
Cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código PIN de Certificación e7b52aed-6c1f-4c94-bc29-d61c46f0e4d6
Guía Certificación 3000207885421	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 CODIGO GENERAL
DEL PROCESO

Señor
ABSALON REALPE MUÑOZ
Carrera 70 Oeste N° 2-36
Santiago de Cali

NATURALEZA
DEL PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.

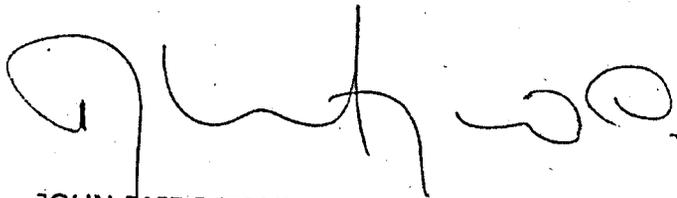
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL OASIS EN LIQUIDACION
COOPEOASIS.

DEMANDADO: ABSALON REALPE MUÑOZ.

RADICACION: 2020-497.

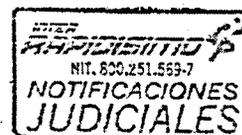
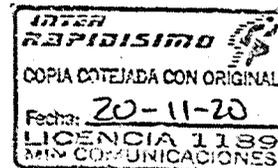
En mi condición de apoderado de la parte demandante, le solicito se sirva comparecer al Juzgado tercero de pequeñas causas de Cali, ubicado en la Carrera 52 No. 02-00 Piso 3 Casa de la Justicia de Siloe correo electrónico j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, a fin de notificarse personalmente o por medio de correo electrónico del contenido de la providencia proferida N° 1734 del 16 de octubre del 2020.

Atentamente,



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.
Apoderado
Parte demandante.

D.O. 4833.



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación del demandado ABSALÓN REALPE MUÑOZ, sin que haya sido efectiva. Sírvase Proveer. Cali, 16 de abril de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 668

Rad. 2020-00497

Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la parte actora, el emplazamiento del demandado ABSALÓN REALPE MUÑOZ en razón a que desconoce el lugar donde pueda ser citado y se de aplicación a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

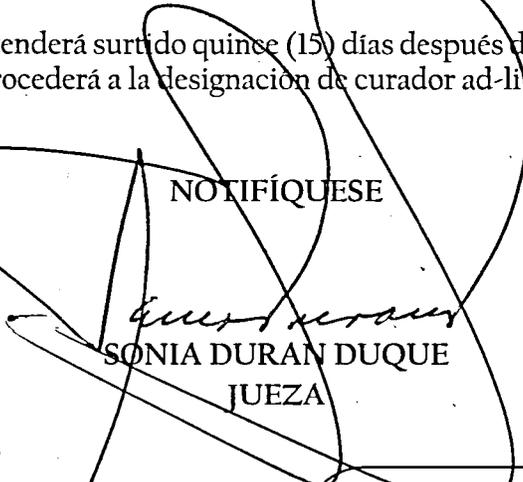
Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor ABSALÓN REALPE MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.950.807, respectivamente, en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE

JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. CA de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 ABR 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO